

valga p^a el Rey. de S. M. la f. n. d. Isabel II 1833



viendo el anterior informe acordaron sus señas verse
entre en todo como lo propone el mismo, y en su con-
secuencia Certificaron en la forma siguiente

El Sr. D.º (antebal) Maria Pared de los Cobos, Reg.º Decano, sea
suficiente que puede decir haber recibido algunas veces en el
tiempo q. existió en esta villa de Rom.º i Distribuidor D.
Diego Pasqual Olaya cartas con oblas despegadas unas, y
otras a medio despegar: y que por este motivo, y el de haber
notado que algunos Angeles en quienes el q. dice escribia
no recibian su local pertenencia con como otras veces llegaban
a sus manos otras q. le dirigian, determinó solicitar y a
efecto de ello esta direccion de Lomas le concediesen un apar-
tado desde la casa de tobaña, cuya pretension le fue de-
negada; por lo que se valia en ocasiones del medio de de-
mitir propios a los puntos q. correspondian p.º q. de traer
sus cartas (yigo) poner sus cartas en aquellas casas
habiendole dicho que otros practicaban lo mismo
por iguales causas; sin poder decir cosa alguna con
respecto a la desconfianza q. se expresa del D.º Diego
Olalla con respecto a la legitimidad de la Reyna

N. S. D.º Isabel II (9.º d.º 9.º)

El Sr. D.º Juan Pared de Guandula, Regidor segundo

